

C. XXXXXXXX

Presente

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-124/07 de fecha cinco de noviembre de 2007, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 38, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con esta misma fecha emitió la Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, misma que fue remitida a la unidad conducente de acceso a la información del Poder Judicial de la Federación, como se le hizo de su conocimiento mediante diverso oficio UE.-251/07, me permito informarle que la Administración Regional en Hermosillo del Consejo de la Judicatura Federal indica, “ la información solicitada por la C. Irasema Olmedo Estrada no puede ser otorgada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en la ciudad de Agua Prieta, Sonora, toda vez que lo requerido es asesoría legal, por lo que en su caso, se tendría que orientar a la solicitante para que acuda a la Delegación del Instituto Federal de Defensoría Pública, dependiente del Consejo de la Judicatura Federal, alojada en el Palacio de Justicia Federal ubicado en calles Dr. Paliza y Londres No. 44, Colonia Centenario en esta ciudad”.